

Buenos Aires, 12 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 137/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA Nº 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

## CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios del viaje que realizarán Sebastián JANEIRO y Facundo VILA, personal de esta Defensoría, con el objeto de llevar a cabo talleres de capacitación sobre gestión, géneros y formatos radiofónicos para el colectivo del proyecto de radio del Centro Cultural y Social Juan B. Alberdi de la Ciudad de Santa Fe, PROVINCIA DE SANTA FE, los días 14 y 15 de junio del año 2014.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley Nº 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.







Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SANTA FE, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público, se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta, en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Leg. Nº 12, Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los "Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"

Dr. Adolfo Alsina 1470, (C1088AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 3754-1600



gastos necesarios del viaje que realizarán Sebastián JANEIRO y Facundo VILA, personal de esta Defensoría, con el objeto de llevar a cabo talleres de capacitación sobre gestión, géneros y formatos radiofónicos para el colectivo del proyecto de radio del Centro Cultural y Social Juan B. Alberdi de la Ciudad de Santa Fe, PROVINCIA DE SANTA FE, los días 14 y 15 de junio del año 2014.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 🚞 🗎 🔰 4 9

del Público de Servicios